

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 01 de Febrero de 2016 que aprueba las Bases Administrativas de la propuesta pública N° 23-2016 "CONTRATO DE ARRIENDO DE DISPOSITIVOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 298 de fecha 08 de Abril de 2016 que adjudica la propuesta publica N° 23-2016 "CONTRATO DE ARRIENDO DE DISPOSITIVOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", a la oferta presentada por la empresa VIGATEC S.A., Rut 96.587.380-5.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.804 de fecha 13 de Junio de 2016, que aprueba el Contrato de Arriendo de Dispositivos Biométricos para el control de Asistencia para la Municipalidad de Temuco.
- 4.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento DS N°250.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El informe de la Unidad Técnica.
- 2.- El Protocolo de Notificación establecido por el Municipio de Temuco.
- 3.- El día 13 de abril de 2017, a la hora de marcación de entrada de la tarde, funcionarios de juzgado indicaron vía telefónica al Jefe de Departamento de Informática que no podían marcar. También se recibe correo del funcionario don Jaime Holas de Tránsito, indicando que el reloj le arroja el mensaje de "Empleado no existe".
- 4.- El día 17.04.2017 se reciben correos del Jefe de Recursos Humanos don Oscar Becker, reenviando correos del Juez del Segundo Juzgado de Policía, del Encargado del Departamento de Operaciones don Alberto González y del Director de Tránsito don Walter Jacobi, todos indicando problemas con la marcación en los relojes correspondientes.
- 5.- El día 18.04.2017 y hora 09:19, el ITO de la propuesta envía la información solicitada por soporte de Vigatec S.A. Se envían los nombres y Rut de los funcionarios con problemas en su marcación.
- 6.- El día 20.04.2017 hora 12:33, se recibe correo de don Alexis Brito Cosmelli, indicando que se han contactado con el Jefe del Departamento de Informática, quien les ha detallado bien los temas en cuestión. Se les dio acceso remoto al sistema, procedieron a

respaldar la información y se corrigieron los Grupos de Seguridad y los relojes asociados a ellos. Se procedió a reprogramar los relojes y se efectuaron pruebas de marcación con algunos funcionarios teniendo resultados positivos. El Jefe del Departamento de Informática quedó de realizar más pruebas y se solicitó contactarlo a las 15:00 horas para compartir resultados.


7.- Que la falla en la Continuidad Operativa de los dispositivos de marcación ocasionó problemas graves en la gestión del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1. Aplíquese la Multa de 56 U.F. establecida en las Bases Administrativas Ítem 14.
2. La multa se aplicará una vez realizados los procesos administrativos correspondientes.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio a la Empresa Vigatec S.A., Rut 96.587.380-5, domiciliada en calle José Ananías 441, comuna de Macul por cédula y/o mediante carta certificada.
4. La empresa podrá apelar a las multas en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Secretario Municipal o de la recepción de la carta certificada, apelación que deberá ser ingresada en Oficina de Partes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS BARRAMONDES
ALCALDE (S)

RSR / PTP / JEA

Distribución:

- Depto. de Informática
- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Vigatec S.A.
- Secretaría Municipal (Notificar)
- Oficina de Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


DIRECCION
JURIDICA



Informe de Unidad Técnica Problemas de Marcación en Relojes Control de Asistencia

La Unidad Técnica de la propuesta pública N° 23-2016 “**CONTRATO DE ARRIENDO DE DISPOSITIVOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**”, emite el siguiente informe respecto del problema de marcación de asistencia que se originó el día 13 de abril de 2017.

1.- El día 13 de abril de 2017, a la hora de marcación de entrada de la tarde, funcionarios de juzgado indicaron vía telefónica al Jefe de Departamento de Informática que no podían marcar. También se recibe correo del funcionario don Jaime Holas de Tránsito, indicando que el reloj le arroja el mensaje de “Empleado no existe”.

2.- Tras recibir varios avisos de no marcación en distintos relojes de control de asistencia, el Jefe del Departamento de Informática envía correo a don Cristian Sepúlveda de Vigatec S.A., con fecha 13.04.2017 y hora 14:36, indicando que tres relojes se encuentran con problemas:

- Reloj de Juzgado
- Reloj de Biblioteca Galo Sepúlveda
- Reloj de 4° Piso en A. Prat 650.

3.- Con correo e fecha 13.04.2017 y hora 16:35 el Jefe del Departamento de Informática enviado a don Cristian Sepúlveda de Vigatec S.A., indica que los relojes no están reconociendo a los funcionarios.

4.- El Jefe del Departamento de Informática envía correo a don Cristian Sepúlveda de Vigatec S.A., con fecha 17.04.2017 y hora 07:51, indicando que son 4 los relojes de control de asistencia con problemas.

5.- El día 17.04.2017 se reciben correos del Jefe de Recursos Humanos don Oscar Becker, reenviando correos del Juez del Segundo Juzgado de Policía, del Encargado del Departamento de Operaciones don Alberto González y del Director de Tránsito don Walter Jacobi, todos indicando problemas con la marcación en los relojes correspondientes.

6.- El día 17.04.2017 también se recibe correo del funcionario don Gustavo Fuentes, indicando que a la hora de su ingreso no ha podido marcar la entrada, esto es en reloj de asistencia en Seguridad Ciudadana.

7.- El ITO de la propuesta en conversaciones soporte de Vigatec S.A. el día 17.04.2017, solicita a las diferentes dependencias con problemas enviar listado de funcionarios con problemas para enviar información a Vigatec S.A.

8.- El Jefe del Departamento de Informática envía correo a don Cristian Sepúlveda de Vigatec S.A., con fecha 17.04.2017 y hora 18:05, preguntando si se habrá solucionado el tema del registro.

9.- El día 18.04.2017 y hora 09:19, el ITO de la propuesta envía la información solicitada por soporte de Vigatec S.A. Se envían los nombres y Rut de los funcionarios con problemas en su marcación.

10.- El día 20.04.2017 hora 12:33, se recibe correo de don Alexis Brito Cosmelli, indicando que se han contactado con el Jefe del Departamento de Informática, quien les ha detallado bien los temas en cuestión. Se les dio acceso remoto al sistema, procedieron a respaldar la información y se corrigieron los Grupos de Seguridad y los relojes asociados a ellos. Se procedió a reprogramar los relojes y se efectuaron pruebas de marcación con algunos funcionarios teniendo resultados positivos. El Jefe del Departamento de Informática quedó



de realizar más pruebas y se solicitó contactarlo a las 15:00 horas para compartir resultados.

11.- Los relojes afectados fueron:

- Reloj de Juzgado
- Reloj de Biblioteca Galo Sepúlveda
- Reloj de 4° Piso en A. Prat 650.
- Reloj de Aseo y Operaciones
- Reloj de Tránsito
- Reloj de Seguridad Ciudadana
- Reloj de Cementerio General.

12.- Con fecha 25.04.2017 Vigatec S.A. hace llegar Informe solicitado por el ITO de la propuesta donde indica lo siguiente:

Descripción del problema

Aleatoriamente, algunos funcionarios, no pueden registrar sus marcaciones.

Forma de Detección del problema

Se detectó, que funcionarios al marcar, en diferentes relojes, en reloj aparece mensaje "No existe en base de datos". De acuerdo a cliente, se presume que esta incidencia, se inicia posterior a la incorporación al sistema de 4 relojes.

Acciones Emprendidas

Se procedió a revisar la configuración de los relojes en el sistema sybridge, (20/04), y, se detectó, que los nombres de los relojes estaban cambiados, y, no coincidían con los grupos de seguridad, razón por la cual, al cargar empleados a relojes, según grupo de seguridad, algunos funcionarios quedaron "fuera".

Se corrigieron los nombres, se asignaron nuevamente los relojes a los correspondientes grupos de seguridad, se procedió a grabar, guardar esta configuración, y, se reprogramaron los relojes.

En conjunto con cliente (Sr. Patricio Turra), posterior a la reprogramación de relojes, se realizaron pruebas de marcajes, con funcionarios, que tenían problemas, con resultados positivos.

Antes de cerrar el caso, se acordó, chequear hasta el Lunes 24 del presente.

Conclusiones

De acuerdo a los resultados de las pruebas, el sistema está operativo, sin problemas.

Incidencia solucionada, confirmada por cliente.

13.- El Servicio de Continuidad Operativa debe mantener en permanente operación los dispositivos de captura de movimiento del personal, que es lo que se solicita en las Especificaciones Técnicas el en punto 4.1.

14.- El punto 14 de la Bases Administrativas de la propuesta indica lo siguiente:

La Municipalidad de Temuco aplicará multas en los siguientes casos:

- 1 UF por día y dispositivo, por incumplimiento en la instalación y/o habilitación.
- 1 UF por hora de atraso en la reposición o reparación de cualquier dispositivo en arriendo

El valor de la multa será descontado administrativamente del pago de la factura correspondiente



En el caso de que las multas aplicadas al Prestador del Servicio, no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco, podrá hacer efectivo el documento de garantía fiel cumplimiento del contrato, para pagarse de dichas multas.

De acuerdo a este punto, se aplica multa a la empresa Vigatec S.A. de 1 UF por hora de atraso en la reposición o reparación de cualquier dispositivo en arriendo. Esto es 7 relojes de control de asistencia que no tuvieron continuidad operativa, mencionados en el punto 11 de este informe.

El monto total es de U.F. 56.-, correspondiente a 8 horas sin continuidad operativa. Las cuáles serán descontadas de las facturas a partir del mes de junio de 2017.

15.- Se adjuntan los correos electrónicos enviados e informe de Vigatec S.A.


JORGE ESPEJO ALDEA
ITO PROPUESTA PUBLICA N° 23-2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPTO. INFORMATICA